



23 de octubre de 2020



# ALERTA TRIBUTARIA

## **Aprueban el procedimiento general de “Restitución simplificado de derechos arancelarios”**

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 000183-2020/SUNAT** publicada el 23 de octubre en el diario El Peruano, sea probado los siguientes procedimientos generales:

Restitución Simplificada de derechos arancelarios DESPA-PG.07 (versión 5): al anterior procedimiento se incorporan las definiciones de buzón electrónica y mesa de partes virtual, se incorporan los anexos I (Instrucciones para registro de formulario electrónico-Solicitud de restitución-Drawback), II (modelo de declaraciones jurada del proveedor local) y III (Consideraciones para la digitalización de documentos).

A partir del día 24 este proceso entrará en vigencia.

## **Aprueban el procedimiento general “Envíos de entrega rápida”**

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 000184-2020/SUNAT** publicada el 23 de octubre en el diario El Peruano, se aprueba el procedimiento de envíos rápidos DESPA-PG.28 (versión 3), en donde se detalla, entre otros, los anexos I al VIII, los datos rectificables y los que se actualizarán automáticamente.

La norma bajo comentario entrará en vigencia el 30 de noviembre de 2020.

Las referidas resoluciones pueden ser encontradas en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

[Enlace](#)

Atentamente,



*Afisca Consultores*

Correo electrónico: [afisca@afisca.com.pe](mailto:afisca@afisca.com.pe)

Teléfono: 2025550